



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ORDENANZA N° 1019/2018

FUNDAMENTO:

Que a los fines de la continuación y ampliación de las obras de cordón cuneta que desde hace meses se vienen realizando en nuestro pueblo, particularmente del proyecto que se adjunta de la calle General Paz, entre Avenida Libertad y calle Siria, es necesario solicitar el subsidio del FONDO DE DESARROLLO URBANO, correspondiente a la segunda cuota del año 2.017, por hasta la suma de pesos un QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y SIETE (\$528.501,37) con destino a la ejecución del proyecto referido.

Que el municipio se encuentra adherido a dicho Fondo, mediante Acuerdo Federal de fecha 13 de abril de 2.016 ratificado mediante ordenanza 943/16, con la adenda del consenso fiscal de fecha 02/08/2018 ratificado mediante ordenanza 1010/18.-

Que por ello se estima como oportuno y conveniente la toma de los fondos correspondientes a los fines de llevar adelante la obra.

Que mediante ordenanza 1014/18 se había autorizado la toma de las cuotas del Fondo del Desarrollo Urbano, correspondientes al año 2.018, empero quedando pendiente la segunda cuota del 2.017 el organismo provincial solicitó que en principio, se efectúe la autorización para la cuota correspondiente al año 2.017, y luego se remitan las aprobaciones relativas a las cuotas del año en curso.



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Que además, se ha advertido que existe un error material e involuntario en la redacción del informe técnico que acompañaba la precitada norma, ya que en él se consignaba que en el tramo de la calle General Paz entre Av. Libertad e Hipólito Irigoyen se computaban 497.50m² cuando en realidad tal cantidad de metros corresponden al tramo de calle General paz entre Av. Libertad y Siria.-
Ante ello corresponde la derogación de la ordenanza referida.-

Que es facultad del Concejo Deliberante local en virtud del art. 5, 123 de la C.N., art. 186 inc. 7 de la C. Pcial. y art. 30 inc. 1 y 25 de ley 8102.-

Que por ello:



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CORDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1019/2018

ARTÍCULO 1.- APRUÉBASE el Proyecto de obra: Cordón cuneta calles y badenes céntricos "Calle General Paz entre calles Siria y Libertad", que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza y con un plazo de ejecución de cinco meses.-

ARTÍCULO 2.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO -2017, un subsidio de hasta pesos QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y SIETE (\$528.501,37) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3.- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CORDOBA, SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES - FONDO DE DESARROLLO URBANO, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 4.- DEROGUESE la Ordenanza 1014/2018.

ARTÍCULO 5.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ORDENANZA N° 1019/2018

Dada en la sala del Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono, a los treinta días del mes de Octubre 2018.-.



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

